



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2019-MDSC

Santiago de Cao, 04 de abril de 2019

VISTO:



El Expediente Administrativo N°04578-18, de fecha 07 de diciembre del 2018; el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Wilfredo Luis Muñoz Silva; Informe N°051-2019/GI/MDSC, de fecha 15 de febrero del 2019; Informe Legal N°0133-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 02 de abril del 2019; proveído de alcaldía 03 de abril del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;



Que, el Expediente Administrativo N°04578-18, de fecha 07 de diciembre del 2018, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Wilfredo Luis Muñoz Silva, solicita corregir la Resolución de Alcaldía N°460-2018-MDSC, a fin de regularizar su propiedad en SUNARP, debido que presenta observación en la Memoria descriptiva;

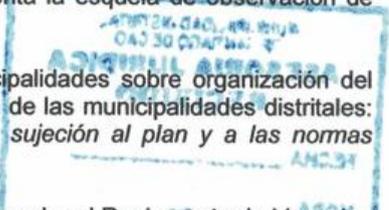
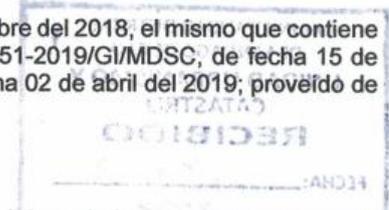
Que, mediante Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI080), N° de Título 2018-02535436, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, siendo el título materia de la observación por los fundamentos siguientes: Resolución de Alcaldía N°460-2018-MDSC, se advierte error en la descripción del "Lote 7" resultante, habiéndose consignado los mismos colindantes, vértices y medidas perimétricas del Lote 7 y Memoria Descriptiva, se ha consignado que el predio se ubica en el centro poblado de Santiago de Cao, contradictorio a los planos anexados y partida registral que está consignado, conforme al título archivado del plano de lotización realizado por COFOPRI;

Que, el Informe N°051-2019/GI/MDSC, de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Ing. Walter William Alvarado Quintana, Gerente de Infraestructura, informa que el Administrado Wilfredo Luis Muñoz Silva, presenta solicitud de aprobación de sub división de lote urbano en mérito al levantamiento de esquila de observaciones de la SUNARP, donde se aprobó la sub división de lote urbano ubicado en Mz. L-1, Lote 7, ubicada en el Asentamiento Humano Nuevo Cartavio – Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en el mismo que se ha modificado la Memoria descriptiva según lo observado en la esquila y en los requisitos estipulados en el TUPA, solicitando aprobación mediante acto resolutorio de la subdivisión de lote urbano ubicado en Mz. L-1, Lote 7, ubicada en el Asentamiento Humano Nuevo Cartavio – Malca, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en mérito a la esquila de observaciones, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N°460-2018-MDSC, de fecha 25 de octubre del 2018;

Que, el Informe Legal N°0133-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 02 de abril del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es procedente legalmente emitir nuevo acto resolutorio tomando en cuenta la esquila de observación de Registros Públicos con N° de Título 2018-02535436;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia";

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2019-MDSC

Pág. 02



Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, asimismo el artículo 30° de la citada norma refiere en cuanto al Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano lo siguiente: 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;

Que, mediante proveído de Alcaldía de fecha 03 de abril del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°460-2018-MDSC, de fecha 25 de octubre del 2018 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR procedente lo solicitado por **Don WILFREDO LUIS MUÑOZ SILVA**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote del inmueble ubicado en Calle La Cruz, Mza. L-1, Lote N°07 – Nuevo Cartavio – Malca, Distrito de Santiago de Cao - provincia de Ascope - La Libertad, en dos sublotes, Lote N°07, lote 07 Resultante y Lote 07A, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ N°07

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle La Cruz, entre los vértices P1 y P2, en una línea recta de 9.86 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vértices P1 y P4, en una línea recta de 15.28 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Calle 22, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 15.06 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P3 y P4, en una línea recta de 9.85 ml.
- **ÁREA:** 149.50 m²
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 50.05 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 07 RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle La Cruz, entre los vértices P1 y P1a, en una línea recta de 4.91 ml.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

110

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°116-2019-MDSC

Pág. 03

- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 6, entre los vértices P1 y P4, en una línea recta de 15.28 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7A, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta de 15.17 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P4 y P3a, en una línea recta de 4.91 ml.
- **ÁREA:** 74.75 m²
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 40.28 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE 07A RESULTANTE

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle La Cruz, entre los vértices P1a y P2, en una línea recta de 4.95 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 7, entre los vértices P1a y P3a, en una línea recta de 15.17 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con calle 22, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta de 15.06 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P3 y P3a, en una línea recta de 4.94 ml.
- **ÁREA:** 74.75 m²
- **PERÍMETRO:** Tiene un perímetro de 40.12 ml.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

